

# Convocatoria de Proyectos de Creación de Obras de Artes Escénicas para Medios Virtuales

## BASES



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS  
DE CREACIÓN DE OBRAS DE ARTES  
ESCÉNICAS PARA MEDIOS VIRTUALES  
PROGRAMA CULTURA DESDE CASA**



MUNICIPALIDAD DE

**LIMA**

## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN
2. BASE LEGAL
3. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA
4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA
5. DEL POSTULANTE
6. DEL PROYECTO
7. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN
8. DIFUSIÓN DEL PROYECTO
9. DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA
10. CONDICIONES GENERALES
11. IMPLICANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES  
EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE  
INFORMACIÓN FALSA
12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA
13. GLOSARIO

## 1. PRESENTACIÓN

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima tiene como principal función promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria en la provincia de Lima.

La actual situación de emergencia sanitaria y las medidas tomadas por el Gobierno nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 han decretado el cierre temporal de espacios culturales.

En este contexto, y con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía nuevas creaciones contemporáneas que incentiven la reflexión ciudadana, y al mismo tiempo, contribuyan a la creación de artes escénicas peruanas, la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima lanza la presente Convocatoria de Proyectos de Creación de Obras de Artes Escénicas para Medios Virtuales, dirigida a personas jurídicas de derecho privado y a personas naturales con negocio dedicadas a la producción, dirección, gestión o creación de artes escénicas, quienes deberán encargarse de la creación, producción y realización audiovisual de las obras. Los proyectos deberán estar dirigidos al público familiar e incentivar la reflexión hacia una sociedad justa, solidaria y colaborativa.

Los proyectos postulados deben cumplir estrictamente, en todo el proceso de su desarrollo, las disposiciones de salud y otras emitidas por el Gobierno peruano de acuerdo con los Decretos Supremos n. ° 008-2020-SA, n. ° 020-2020-SA, n. ° 044-2020-PCM, n. ° 051-2020-PCM, n. ° 064- 2020-PCM, n. ° 075-2020-PCM, n. ° 083-2020-PCM, n. ° 094-2020-PCM, n. ° 116-2020-PCM y n. ° 135-2020-PCM, así como con las demás normas complementarias.

## 2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo, n. ° 295, Código Civil
- Decreto Legislativo n. ° 822, Ley sobre el Derecho de Autor
- Ley n. ° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley n. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ordenanza Municipal n. ° 2208, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima
- Resolución de Alcaldía n. ° 178, Resolución de Alcaldía que aprueba la Directiva General n. ° 001-2016-MML/GA-SLC, "Lineamientos para las contrataciones de bienes y/o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias"
- Decreto Supremo n. ° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n. ° 30225, modificado por el Decreto Supremo n. ° 377-2019-EF
- Decreto Supremo n. ° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo n. ° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n. ° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo n. ° 008-2020-SA y modificatorias, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, medida que ha sido prorrogada por el Decreto Supremo n. ° 020-2020-SA
- Decreto Supremo n. ° 044-2020-PCM y modificatorias, Decreto Supremo que declara el estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, medida que ha sido prorrogada por Decretos Supremos n. ° 051-2020-PCM, n. ° 064-2020-PCM, n. ° 075-2020-PCM, n. ° 083-2020-PCM, n. ° 094-2020-PCM, n. ° 116-2020-PCM y n. ° 135-2020-PCM

### 3. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Se busca ampliar el acceso de la ciudadanía a nuevas expresiones de artes escénicas que contribuyan a la reflexión ciudadana hacia una sociedad justa, solidaria y colaborativa, así como promover la creación escénica contemporánea para medios virtuales debido al actual contexto de emergencia nacional.

### 4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Se busca seleccionar proyectos de creación de obras de artes escénicas dirigidos a un público familiar, con el fin de que se produzcan para su difusión en plataformas virtuales de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### 5. DEL POSTULANTE

Pueden postular, a la presente convocatoria, **personas naturales con negocio y personas jurídicas de derecho privado**, dedicadas a la producción, dirección, gestión o creación de proyectos de artes escénicas. En ambos casos, cada postulante deberá acreditar tener una experiencia mínima de cuatro proyectos de artes escénicas, en los cuales haya participado desde la producción, dirección, gestión o creación. Para acreditar la experiencia mínima en cuatro (4) proyectos de artes escénicas, se deberán presentar:

- Constancias, órdenes de servicios, contratos, diplomas o reconocimientos que demuestren, de manera fehaciente, su participación en los proyectos. Solo en el caso de las postulaciones de personas jurídicas de derecho privado, también podrán presentar su *brochure* o portafolio profesional que dé cuenta de los proyectos realizados.

En el caso de las postulaciones de personas naturales con negocio, esta modalidad se podrá aplicar para la postulación de colectivos culturales no inscritos ante SUNAT ni SUNARP. La persona natural con negocio postulante deberá acreditar que cuenta con la autorización del equipo artístico participante del proyecto postulado para realizar las gestiones y trámites correspondientes a la presente convocatoria. Además, deberán ser mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, y estar inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y residir en Lima provincia. Su residencia será validada mediante declaración jurada.

En el caso de las postulaciones de personas jurídicas de derecho privado, estas deberán dedicarse a la producción, dirección, gestión o creación de proyectos de artes escénicas y estar domiciliadas en Lima provincia, con partida registral inscrita y actualizada ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), e inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Asimismo, su representante legal o apoderado deberá mantener dicha condición y contar con los poderes correspondientes, de ser seleccionados, hasta la ejecución del proyecto. En caso de que el representante legal o apoderado sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el carné de extranjería (CE) vigente.

El postulante debe mantener, durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

## 6. DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la creación, producción y realización audiovisual para medios virtuales de una obra contemporánea de artes escénicas que incentive la reflexión ciudadana hacia una sociedad justa, solidaria y colaborativa. Esta deberá estar dirigida al público familiar. El proyecto deberá ser inédito, de temática libre y creativo. La obra deberá tener una duración total de entre treinta (30) y ciento veinte (120) minutos, incluyendo los créditos.

La postulación de los proyectos deberá incluir, entre otros requisitos:

- **Dramaturgia de la obra.** Se deberá incluir, como anexo a la postulación, el texto completo del proyecto. En caso de que el espectáculo no cuente con un texto fijo, se deberá adjuntar el planteamiento dramático del proyecto, que incluya la división de escenas, su descripción y una descripción más detallada del proceso creativo.
- **El planteamiento del proyecto.** Se deberá incluir en el formulario de postulación el resumen del proyecto, la propuesta artística (planteamiento de dirección), el planteamiento de la propuesta audiovisual, la descripción del proceso creativo, la relación de artistas participantes con sus respectivos roles y el plan de realización del proyecto en número de días (no podrá superar los quince (15) días calendario).

- **Video de presentación.** Se deberá incluir en el formulario de postulación, a través de un enlace, un video en el cual se realice una presentación general del proyecto, el cual no podrá durar más de tres (3) minutos. El video de presentación deberá constar de una exposición o entrevista de parte de las o los autores del proyecto en el cual se sustente la coherencia del proyecto enviado con la finalidad de las presentes bases, específicamente en cuanto a la "... contribución a la reflexión ciudadana hacia una sociedad justa, solidaria y colaborativa". De ser necesario, se podrán incorporar recursos audiovisuales como diapositivas, música o videos que sustenten lo expuesto en el video.

El proyecto deberá ser inédito y de género libre; además, debe estar grabado en castellano o en lenguas originarias.

El proyecto debe cumplir estrictamente con las disposiciones de salud establecidas por el Gobierno nacional durante el estado de emergencia, así como de otras normas que, de aplicarse, regulen los procesos existentes en cada etapa de ejecución de los mismos.

La dramaturgia de la obra podrá ser de autoría individual o colectiva. En el documento adjunto presentado, se deberá especificar el nombre del autor/a o autores/as, y deberá contar con la autorización correspondiente para postular y realizar todas las etapas de la presente convocatoria durante todo el plazo de difusión estipulado en las presentes bases.

El proyecto no puede atentar contra la ley ni el estado de derecho. Asimismo, no debe promover, directa o indirectamente, la violencia ni la discriminación por razones de origen, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

En caso de que el proyecto involucre la imagen de terceros u obras artísticas de terceros (musical, visual, entre otras), el postulante deberá contar con la autorización expresa para su uso durante todas las etapas de la presente convocatoria y durante todo el plazo de difusión estipulado en las presentes bases.

En caso de que las obras artísticas incluidas en el proyecto estén registradas en una sociedad de gestión colectiva, el postulante se compromete a realizar los trámites de licencia respectivos ante dichas asociaciones (APDAYC, UNIMPRO y otros) dentro de lo establecido en el Decreto Legislativo n. ° 822, Ley de Derecho de Autor.



La ejecución del proyecto no podrá superar los 15 (quince) días calendario.

El proyecto debe incluir la propuesta económica para su ejecución. Esta no podrá exceder los S/ 7000.00 (siete mil con 00/00 soles), incluida la contraprestación por el uso de los derechos patrimoniales de la obra, por el tiempo establecido en el punto 9.5 de las presentes bases, así como todos los impuestos de ley.

El postulante que emitirá factura deberá contar con una cuenta de detracción, cuyos montos superen los S/ 700.00 (setecientos y 00/100 Soles). Para ello, se debe presentar el formato de la cuenta de detracción al momento de ser seleccionado.

## 7. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

Cada postulante puede presentar como máximo un (1) proyecto a la presente convocatoria.

En caso de recibir más de un proyecto de un mismo postulante, se tomará en consideración el primero que haya sido presentado.

El postulante no debe mantener, durante el plazo de la presente convocatoria, vínculo laboral con la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, no debe tener impedimento alguno para recibir depósitos en alguna cuenta del sistema financiero bancario a nombre del postulante, en soles del Perú<sup>1</sup>.

El postulante no deberá ser pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, de ningún funcionario o servidor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En caso de que el postulante sea una persona jurídica, el representante legal o apoderado, y el autor/a o autores/as, o titular de los derechos del proyecto deberá cumplir las restricciones antes descritas.

---

<sup>1</sup> La cuenta no deberá encontrarse sujeta a embargo o algún otro tipo de medida cautelar o definitiva que impida la libre disposición del dinero.

Se encuentran impedidos de postular los miembros del comité de selección, así como sus cónyuges o parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

## 8. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos seleccionados serán difundidos en la plataforma <https://www.descubrelima.pe/cultura-desde-casa/> y en las redes sociales de la Gerencia de Cultura. Asimismo, podrán ser difundidos en las diferentes plataformas virtuales de la Municipalidad de Lima y espacios físicos de exhibición de la Municipalidad de Lima de acuerdo con el periodo establecido en las licencias y autorizaciones respectivas.

## 9. DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

### 9.1. DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima convoca a la presente convocatoria, conforme al cronograma consignado en las presentes bases.

### 9.2. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas relativas a la presente convocatoria pueden realizarse desde su lanzamiento hasta la fecha consignada en el cronograma de las presentes bases. Estas deberán realizarse únicamente al correo [artescenic@munlima.gob.pe](mailto:artescenic@munlima.gob.pe) con el asunto "Convocatoria de obras de artes escénicas".

De acuerdo con el cronograma, las consultas se realizarán del 4 al 8 de setiembre de 2020 y la publicación de respuestas a las consultas se realizará el 11 de setiembre de 2020 en la plataforma web <https://www.descubrelima.pe/cultura-desde-casa/convocatorias-de-musica-cine-y-artes-escenic/>.

## 9.3. DE LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de postulaciones se puede realizar de manera virtual y de manera presencial.

### 9.3.1. Presentación virtual

Los interesados en postular deberán ingresar a la web <https://www.descubrelima.pe/cultura-desde-casa/convocatorias-de-musica-cine-y-artes-escenicas/>. Es importante indicar que toda información declarada en el formulario de postulación, así como los documentos que se presenten, tienen carácter de declaración jurada.

Dentro de la web, el postulante deberá seleccionar la convocatoria de su interés y descargar los archivos correspondientes:

- **Carta de presentación.** Deberá ser correctamente completada, firmada, y presentada en versión digital y en formato PDF.
- **Formulario de postulación.** Deberá ser correctamente completado en todos los campos requeridos, y presentado en versión digital y en formato PDF.

Además, se deberán presentar también los siguientes documentos en versión digital y en formato PDF:

- Documentos para acreditar experiencia en la producción, dirección, gestión o creación de mínimo cuatro (4) proyectos de artes escénicas
- Dramaturgia de la obra

Una vez que el postulante cuente con la documentación requerida, deberá enviar su postulación mediante la Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad de Lima. Para ingresar a esta, el postulante deberá ingresar al enlace: <https://apps-e.munlima.gob.pe/sao-001/integracion> y seleccionar la opción "Clave MML".

Luego, deberá elegir la opción “Regístrate”, en la cual consignará sus datos personales a fin de crear su usuario. El postulante debe permanecer atento al correo electrónico consignado en el formulario de creación de usuario a fin de activar su cuenta y realizar el cambio de contraseña correspondiente.

Posteriormente, el postulante deberá ingresar nuevamente a la Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad de Lima, ingresar mediante la opción “Clave MML” con su usuario y contraseña, y luego seleccionar la opción “Mesa de Partes”, en la cual deberá enviar su postulación, la cual deberá ser enviada colocando las siguientes características en la plataforma:

- Tipo: NO TUPA
- Tipo de trámite a realizar: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- Tipo de documento con que solicita: CARTA
- Asunto: Convocatoria de proyectos de obras de artes escénicas.
- N. ° de folios: ingrese la cantidad de páginas de la carta de presentación, el formulario de postulación y los documentos anexos:
  - Documentos para acreditar experiencia en la producción, dirección, gestión o creación de mínimo cuatro (4) proyectos de artes escénicas
  - Dramaturgia de la obra

A continuación, deberá adjuntar los siguientes archivos en este orden y seleccionar la opción “Grabar”:

- **Carta de presentación.** Deberá ser correctamente completada y firmada, y subida en formato PDF.
- **Formulario de postulación.** Deberá ser correctamente completado en todos los campos requeridos, y subido en formato PDF.
- Documentos para acreditar experiencia en la producción, dirección, gestión o creación de mínimo cuatro (4) proyectos de artes escénicas. Se podrán presentar:
  - Constancias, órdenes de servicios, contratos, diplomas o reconocimientos que demuestren, de manera fehaciente, su participación en los proyectos
- Dramaturgia de la obra

El postulante deberá permanecer atento al correo electrónico consignado para visualizar la constancia de envío de postulación y su respectivo número de Documento Simple (DS). Cabe señalar que esta constancia no determina que la postulación ha sido revisada y no contiene observación alguna.

En caso de que la Mesa de Partes de la MML advierta el incumplimiento de algún requisito esencial, procederá a observar el documento faltante, e invitará al postulante a subsanar su falta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles por el mismo medio de postulación<sup>2</sup>.

Solo se recibirán postulaciones hasta las 17:00 del día 24 de setiembre del 2020. Se recomienda postular con la debida antelación, ya que no se modificará el cronograma por eventuales inconvenientes técnicos.

La Municipalidad Metropolitana de Lima puede solicitar, en cualquier momento del proceso de la presente convocatoria, los documentos que acrediten la información declarada en el formulario de postulación.

### 9.3.2. Presentación presencial

Los interesados en postular deberán ingresar a la web <https://www.descubrelima.pe/cultura-desde-casa/convocatorias-de-musica-cine-y-artes-escenicas/>. Es importante indicar que toda información declarada en el formulario de postulación, así como los documentos que se presenten, tienen carácter de declaración jurada.

Dentro de la web, el postulante deberá seleccionar la convocatoria de su interés, descargar, completar e imprimir los archivos correspondientes:

---

#### <sup>2</sup> **Artículo 136.- Observaciones a documentación presentada**

136.1 Deben ser recibidos todos los formularios o escritos presentados, no obstante incumplir los requisitos establecidos en la presente Ley, que no estén acompañados de los recaudos correspondientes o se encuentren afectados por otro defecto u omisión formal prevista en el TUPA, que amerite corrección. En un solo acto y por única vez, la unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos días hábiles. (...)

- **Carta de presentación.** Deberá ser correctamente completada, firmada y presentada en versión física.
- **Formulario de postulación.** Deberá ser correctamente completado en todos los campos requeridos y presentado en versión física.

Además, se deberán presentar también los siguientes documentos:

- Documentos para acreditar experiencia en la producción, dirección, gestión o creación de mínimo cuatro (4) proyectos de artes escénicas
- Dramaturgia de la obra

Dichos documentos deberán entregarse en jirón Camaná n. ° 564, Cercado de Lima, hasta el día 24 de setiembre de 2020 en el horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. La inscripción es gratuita.

En caso de que la Mesa de Partes de la MML advierta el incumplimiento de algún requisito esencial, procederá a observar el documento faltante, e invitará al postulante a subsanar la falta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles por el mismo medio de postulación.

La Municipalidad Metropolitana de Lima puede solicitar, en cualquier momento del proceso de la presente convocatoria, los documentos que acrediten la información declarada en el formulario de postulación.

## 9.4. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES

El comité de selección es la instancia que evalúa y selecciona las postulaciones. Está conformado por tres (03) especialistas en artes escénicas o gestión cultural, designados por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Para la evaluación y selección de los proyectos, el comité de selección tendrá en consideración, como mínimo, los siguientes criterios:

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Planteamiento del proyecto de acuerdo con la finalidad de la presente convocatoria, específicamente en el punto: “ampliar el acceso de la ciudadanía a nuevas expresiones de artes escénicas que contribuyan a la reflexión ciudadana hacia una sociedad justa, solidaria y colaborativa”.
- Originalidad y creatividad en la propuesta artística, tanto en aspectos escénicos como audiovisuales
- Viabilidad técnica y coherencia del proyecto en relación con su plan de trabajo

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

- El postulante cumple con todos los requisitos estipulados en las presentes bases.
- El postulante cumple con acreditar que haya participado desde la producción, dirección, gestión o creación de mínimo cuatro (4) proyectos de artes escénicas.

El comité de selección, a través de un acta de evaluación firmada por todos los miembros, determinará los proyectos seleccionados y consignará la distribución del presupuesto total asignado para la presente convocatoria, un total de S/ 70 000.00 (setenta mil y 00/100 soles).

El comité de selección podrá consignar en el Acta de evaluación una lista de espera con aquellas postulaciones que podrían ser seleccionadas, pero que, al momento de su evaluación, existirían otros proyectos que habrían obtenido un puntaje mayor.

Asimismo, en aquellos supuestos casos en los cuales se declare desierta la convocatoria o el monto destinado a cubrir la misma no sea utilizado en su totalidad, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales podrá destinar los montos no utilizados a fin de distribuirlos a otra convocatoria que dicha subgerencia esté realizando.

La decisión del comité de selección es inapelable.

## 9.5. DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con base en el Acta de evaluación del comité de selección, emitirá la resolución de gerencia que consignará la relación de proyectos seleccionados. Esta resolución será publicada en la plataforma web <https://www.descubrelima.pe/cultura-desde-casa/convocatorias-de-musica-cine-y-artes-escenicas/>.

Los seleccionados serán contratados por la Municipalidad Metropolitana de Lima y deberán encargarse de la realización de la producción del proyecto en un máximo de 15 (quince) días calendario. Asimismo, se comprometen a no alterar de manera sustancial el proyecto presentado en la presente convocatoria, en cuyo caso deberán remitir su propuesta de modificación a la Gerencia de Cultura, la cual evaluará su solicitud.

Los seleccionados deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores y asegurar que su inscripción en dicho registro se encuentre vigente. Asimismo, el seleccionado deberá tener una cuenta bancaria en soles a su nombre.

En caso de que el seleccionado se encuentre constituido como una asociación cultural, podrán ser exonerados del impuesto a la renta, siempre que cuenten con resolución directoral de reconocimiento como asociación cultural vigente durante todo el proceso de la presente convocatoria hasta el pago correspondiente.

Los seleccionados recibirán el pago de acuerdo a la propuesta económica postulada, en una armada, al recibir la conformidad por la entrega del proyecto finalizado, el cual debe cumplir con las siguientes características:

- Formato mp4
- Peso menor a 2 GB
- La calidad del video debe ser de 1080p (HD) como mínimo.
- Duración mínima de treinta (30) minutos y máxima de ciento veinte (120) minutos incluyendo los créditos
- No mostrar marcas comerciales
- No insertar logos en el video
- Revisar que todo lo que aparece en la pantalla de la grabación contribuya al objetivo del video



- Se podrá incluir los créditos del proyecto al final del video.
- Grabación o captura de audio (requerimiento mínimo) formato de 44.1kHz y 16 bits

Los titulares de los derechos de los proyectos seleccionados se comprometen a suscribir, en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, un contrato de licencia para la explotación de derechos patrimoniales, de forma exclusiva para el estreno de la obra y durante el plazo de seis (6) meses para actos de comunicación pública, puesta a disposición, transformación y distribución de la obra, contados a partir de la suscripción del contrato. Transcurrido este plazo, el titular de derechos podrá permitir la explotación de sus creaciones a terceros distintos a la Municipalidad de Lima.

Es preciso señalar que, en caso de que, durante el plazo de seis meses de licencia exclusiva, el titular de derechos requiera realizar actos de comunicación pública y puesta a disposición de la obra, podrá solicitarlo a la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima para su correspondiente evaluación.

Los seleccionados deben incluir en el logotipo de la Municipalidad Metropolitana de Lima en los créditos del proyecto seleccionado de acuerdo con las indicaciones y aprobaciones de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En caso de que el seleccionado sea una persona natural inscrita en alguna sociedad de gestión colectiva, se compromete a realizar los trámites correspondientes para poder realizar la difusión de sus obras inscritas en la sociedad de gestión colectiva correspondiente.

Asimismo, en caso de que el seleccionado sea una persona jurídica, se compromete a realizar los trámites correspondientes para poder realizar la difusión de las obras inscritas por parte de los autores del proyecto en la sociedad de gestión colectiva correspondiente.

Asimismo, en caso corresponda, los seleccionados se comprometen a entregar las autorizaciones de uso de imagen de terceros y uso de obra de terceros correspondientes.

Asimismo, los seleccionados autorizan a la Municipalidad Metropolitana de Lima el uso de su imagen para difundir la programación, transmitir grabaciones, realizar entrevistas y reportajes a través de los medios de difusión de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El logo de la Municipalidad Metropolitana de Lima se incluirá al inicio y al final de los proyectos seleccionados para su difusión en las plataformas virtuales.

La Municipalidad Metropolitana de Lima podrá decidir distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición, de forma gratuita, el proyecto, reconociendo expresamente y en todo momento el nombre del autor/a.

El seleccionado deberá formalizar la suscripción de las declaraciones y el contrato de licencia de uso de derechos patrimoniales que se encuentran en el anexo.

En caso de incumplimiento de las presentes bases y de la normativa vigente por parte de algunos de los seleccionados, la Gerencia de Cultura tiene la facultad de no suscribir el contrato previsto, aun si la resolución de gerencia que consigna a los seleccionados ya hubiese sido emitida. Dicha decisión será comunicada al seleccionado con la debida sustentación del caso. Asimismo, las fechas de contratación pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento de la presente convocatoria.

## 10. CONDICIONES GENERALES

El postulante acepta y brinda su consentimiento para que los datos personales exigidos en su postulación sean utilizados para contactarlo por asuntos relacionados con la presente convocatoria. Este proceso se encuentra en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley n. ° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo n. ° 003-2013-JUS.

La Municipalidad Metropolitana de Lima es la única autorizada para decidir cualquier otro aspecto no contemplado en las presentes bases.

## 11. IMPLICANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por alguno de los postulantes durante todas las etapas de la presente convocatoria, la Municipalidad Metropolitana de Lima considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Ante ello, la Gerencia de Cultura, a través de un informe de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente, para que tome las acciones administrativas que correspondan.

Asimismo, de conformidad con la normatividad vigente<sup>3</sup>, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, para que, conforme a sus competencias, interponga la acción.

---

<sup>3</sup> TUO de la Ley n. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 34.3 del artículo 33: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

## 12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA
Convocatoria pública	Del 4 al 30 de septiembre de 2020
Formulación de consultas	Del 4 al 8 de setiembre de 2020
Publicación de respuestas a consultas	11 de setiembre de 2020
Evaluación y selección de postulaciones	Del 1 de octubre al 13 de octubre del 2020
Publicación de resultados	15 de octubre de 2020

## 13. GLOSARIO

Para efectos de las presentes bases, los siguientes términos se entenderán como se consigna a continuación:

- **Artes escénicas.** Expresiones artísticas como el circo, danza, teatro, improvisación, mimo, narración oral, payaso, *clown*, magia, *performance*, títeres, espectáculos musicales u otras presentadas sobre un escenario.
- **Autor/a.** Persona natural que realiza la creación intelectual del proyecto.
- **Coautoría o creación colectiva.** Obra creada por varios autores, por iniciativa y bajo la coordinación de una persona, natural o jurídica, que la divulga y publica bajo su dirección y nombre, y en la que o no es posible identificar a los autores o sus diferentes contribuciones se funden de tal modo en el conjunto, con vistas al cual ha sido concebida, que no es posible atribuir a cada uno de ellos un derecho indiviso sobre el conjunto realizado. Para fines de la presente convocatoria, la postulación de proyectos de coautoría o creación colectiva debe ser realizada por una persona jurídica.

- **Colectivo cultural.** Agrupación no inscrita ante la SUNARP, conformada por las y los autores e intérpretes de la obra postulada, por iniciativa y bajo la coordinación de una persona natural. Esta persona natural coordinadora es designada por todas y todos los miembros del colectivo como representante durante todas las etapas de la presente convocatoria.
- **Contrato de licencia de uso de derechos patrimoniales.** Acto de disposición en virtud del cual el autor/a, autores o titular de derechos de la obra autoriza que la Municipalidad Metropolitana de Lima pueda efectuar alguna forma de explotación de la obra. No implica la transferencia del derecho.
- **Declaración jurada.** Manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante la Municipalidad Metropolitana de Lima. Esto genera que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario.
- **Derechos patrimoniales.** Derechos exclusivos del autor de explotar la obra y de obtener un beneficio económico por ello. Estos comprenden lo siguiente: (i) la reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento; (ii) la comunicación al público de la obra por cualquier medio; (iii) la distribución al público de la obra; (iv) la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra; (v) la importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio, incluyendo su transmisión; (vi) cualquier otra forma de utilización de la obra que no está contemplada en la ley como excepción al derecho patrimonial, por lo cual la lista que antecede es meramente enunciativa y no taxativa.
- **Días calendario.** Días que componen todo el año, sin exceptuar los sábados, domingos y feriados.
- **Días hábiles.** Días comprendidos de lunes a viernes, sin considerar sábados, domingos ni feriados.
- **Género libre.** Los criterios artísticos o estilísticos de la obra son propuestos por el postulante.
- **Intérprete.** Persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra de artes escénicas.
- **Lenguas originarias.** Todas aquellas lenguas que se empleaban con anterioridad a la difusión del idioma español, y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional.





- **Principio de presunción de veracidad.** Principio administrativo según cual se presume que los documentos y declaraciones formulados responden a la verdad de los hechos que se afirman.
- **Proyecto dirigido a público familiar.** Proyectos con contenidos aptos para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- **Proyecto inédito.** Que no ha sido nunca publicado o dado a conocer al público.
- **Titular de derechos.** Persona que goza de derecho, ya sea por su creación o circunstancias distintas de la creación, por mandato o presunción legal, o bien por cesión mediante acto entre vivos o transmisión *mortis causa*.



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

---

[www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)

-  **Cultura para Lima**
-  **Teatro Municipal de Lima**
-  **Museo Metropolitano de Lima**
-  **Cultura para Lima**